



No. Contrato 4520089686

En Barcelona, 26 de Septiembre de 2025

REUNIDOS

Por una parte, la señora Anna Serrano Pinsach, en calidad de Directora Económico-financiera de la **FUNDACIÓN DEL GRAN TEATRE DEL LICEU**, con NIF G-60754223 y domicilio en La Rambla núm. 51-59 de Barcelona 08002, en virtud de la escritura de poder otorgada ante el notario de Barcelona Sr. Ignacio J. Boisán Cañamero el día 17 de septiembre de 2008, con el nº 640 de su protocolo (en adelante, el "**LICEU**")

Y por otra, el señor ROMAIN GILBERT, en nombre y representación propios, con pasaporte y domicilio fiscal en 7 RUE CRESPIEN DU GAST, 75011 PARIS (Francia), (en adelante el "**PROFESIONAL**").

Ambas partes se reconocen mutuamente con suficiente capacidad para contratar y obligarse, por lo que acuerdan la formalización del presente contrato con arreglo a los siguientes pactos.

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del contrato

El LICEU contrata al PROFESIONAL, en calidad de DIRECTOR DE ESCENA para la ópera que lleva por título LA GIOCONDA del autor Amilcare Ponchielli durante la Temporada 2025/2026.

El estreno de la obra tendrá lugar en el Gran Teatre del Liceu de Barcelona el día 17 de febrero de 2026. Las demás representaciones tendrán lugar los días 19, 20, 22, 23, 25, 26 y 28 de febrero de 2026, y 1 y 2 de marzo de 2026, además de las que se pudieran añadir en la misma temporada y/o sucesivas. Incluye una función Under 35 el día 16 de febrero de 2026.

El PROFESIONAL se compromete a:

1. Respetar el planning artístico y técnico.
2. Someterse a las normas de funcionamiento interno del LICEU.





- 50% coincidiendo con el día del estreno de la ópera en Barcelona.
- 50% a 35 días del estreno en Barcelona.

Dicho importe, el PROFESIONAL lo podrá cobrar por Transferencia bancaria al número de cuenta siguiente:

Cuenta:
Nombre del banco:
Dirección:
Población:

El PROFESIONAL se compromete a remitir al LICEU junto con el presente contrato una fotocopia de su PASAPORTE y el original del CERTIFICADO DE RESIDENCIA FISCAL de su país. En el caso que el PROFESIONAL no presentara el certificado de retenciones fiscales de su país de residencia antes del día de la primera representación, se le retendrá el porcentaje que corresponda según la legislación vigente sobre la retribución pactada.

Con referencia a las retenciones por las remuneraciones de derechos de autor, independientemente de la presentación o no del certificado de residencia fiscal, se le practicará la retención correspondiente según la legislación vigente sobre la retribución pactada por este concepto.

TERCERO. Cesión de derechos audiovisuales

EL PROFESIONAL autoriza al LICEU para que pueda efectuar una grabación audiovisual de la producción objeto del presente contrato y le cede en exclusiva, por todo el mundo y por el máximo tiempo establecido por la ley hasta el paso de la obra al dominio público, los derechos de reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, transformación y distribución, para la explotación comercial de la grabación por cualquier medio de difusión o modalidad de utilización que exista, sin limitación alguna.

El LICEU podrá transferir, ceder o conceder licencias contractuales sobre dichos derechos a terceros.

A requerimiento fehaciente de cualquiera de las partes, las cesiones de derechos para cada una de las diferentes modalidades de explotación mencionadas en este pacto deberán formalizarse en documentos independientes.

a) Explotaciones audiovisuales comerciales.

Cuando el cesionario decida llevar a cabo una o más explotaciones comerciales deberá satisfacer al PROFESIONAL una única remuneración, consistente en un 5 % sobre el precio pactado en concepto de derechos de autor. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a 30 días desde la retransmisión o edición y facultará al LICEU a efectuar cuantas explotaciones comerciales tenga por conveniente.

Dicho importe solo podrá ser objeto de revisión a petición de cualquiera de las partes si los actos de explotación previstos se ejecutan una vez transcurridos diez años a contar desde el día de la grabación.

b) Explotaciones audiovisuales no lucrativas.

El PROFESIONAL da su conformidad para que el LICEU pueda llevar a cabo los actos de explotación audiovisual sin ánimo de lucro, en exclusiva, por todo el mundo, por el

- Retransmitir una o más veces la grabación por cualquier cadena de televisión de titularidad pública y/o sitio web vinculado a la misma.
- Reproducir la grabación en vídeo, DVD o en cualquier otro sistema de fijación para archivo y para distribuirlo a mecenas y abonados del LICEU, exclusivamente.
- Reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente esta grabación a escala mundial, en todo o en parte, por cualquier medio o soporte, incluso mediante su puesta a disposición a través de Internet, siempre y cuando tenga como finalidad actos promocionales, didácticos, de investigación o informativos.
- Efectuar exhibiciones cinematográficas de la grabación, siempre y cuando se trate de actos en el Gran Teatre del Liceu o de actos promovidos por el propio LICEU fuera del teatro para fomentar la música y especialmente la ópera.

El PROFESIONAL autoriza al LICEU para que puedan tomarse fotografías de su persona en el teatro y para que pueda realizarse un making off, tanto en los ensayos como en las funciones, y cede en exclusiva al LICEU los derechos que pudieran corresponderle sobre dichas imágenes para su explotación comercial o sin ánimo de lucro por cualquier medio o modalidad, con el consentimiento para la cesión a terceros.

QUINTO.- Protección de derechos

Como consecuencia de la cesión exclusiva de los derechos de explotación, nadie, incluido el PROFESIONAL, podrá hacer uso de ningún tipo, oneroso o gratuito, sin obtener antes la autorización expresa y escrita del LICEU.

El PROFESIONAL colaborará estrechamente con el LICEU en la persecución de aquellas personas que, con sus actos o omisiones, perjudiquen el disfrute pacífico del LICEU de los derechos de explotación de la propiedad intelectual, que le son cedidos en virtud de este contrato.

A petición de cualquiera de las partes, las cesiones de derechos para cada una de las distintas modalidades de explotación deberán formalizarse en documentos independientes.

SEXTO.- Promoción publicitaria

El PROFESIONAL se compromete a remitir al LICEU, junto con el presente contrato, todos los elementos necesarios para la publicidad y actividades de animación audiovisual, como notas biográficas, extractos de prensa, fotos, etc.

El PROFESIONAL autoriza al LICEU a utilizar su nombre, así como también los elementos antes mencionados, aisladamente o al mismo tiempo que el resto, para la promoción del espectáculo.





Página 6 de 6



Y como prueba de conformidad, firman este contrato, en 2 ejemplares, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

EL PROFESIONAL



83fbe781-7303-34c8-a322-180da45a0490
2025.12.16 15:36:06 UTC

2025-12-16 15:36:06 UTC
ROMAIN GILBERT
DIRECTOR DE ESCENA